DEPARTAMENTO SOCIAL

Durante el año 2010, el Departamento Social dirigió su accionar en nueve áreas de intervención, cuyo eje fundamental fue la catástrofe producida por el terremoto del 27 de febrero y el Sistema de Protección Social.

Estas áreas de intervención se encuentran orientadas en las Políticas Sociales, cuyo objetivo no sólo es superar la pobreza, sino también las desigualdades y discriminaciones que están en la base de los riesgos sociales que afectan a familias y personas. Así también se oriento a brindar atención a las necesidades urgentes de aquellas familias que resultaron damnificadas por el terremoto y posterior tsunami.

El Sistema de Protección Social, es el mecanismo que permite generar condiciones que brinden seguridad a las personas durante toda su vida, garantizándoles derechos sociales que les permitan finalmente reducir los riesgos.

En este marco, el Departamento Social tiene la responsabilidad de garantizar los Derechos respecto a Subsidio Único Familiar, Pilar Solidario a través de la Pensión Básica Solidaria de Vejez e Invalidez y Aporte Previsional Solidario, Beca Presidente de la Republica, Beca Indígena, Sistema de Estratificación Social (Ficha de Protección Social), Informes Sociales, Asistencia Social y Programa Emergencia post Terremoto.

1. Subsidio Único Familiar:

Beneficio equivalente a la Asignación Familiar en su primer tramo, para personas de escasos recursos, que no pueden acceder al beneficio del DFL Nº 150, de 1982, por no ser trabajadores dependientes afiliados a un sistema previsional. El monto de este beneficio, se reajusta anualmente, en el 100% de la variación experimentada por el IPC. Actualmente corresponde a $6.776.-, mientras que los causantes inválidos reciben el doble del monto establecido $13.552.-

Los causantes de este beneficio son:

1. Menores hasta los 18 años de edad y los inválidos de cualquier edad, que vivan a expensas del beneficiario, que participen de los programas de salud establecidos por el Ministerio de Salud para la atención infantil (hasta los 6 años) y que no perciban renta igual o superior al valor del Subsidio Familiar.

2. Por los niños cuya edad fluctúa entre 6 y 18 años de edad, se debe acreditar, además, que son alumnos regulares de la enseñanza básica, media, superior u otras equivalentes, en establecimientos del Estado o reconocidos por éste, a menos que fueren inválidos.

3. Las madres de menores que vivan a sus expensas, por los cuales perciban Subsidio Familiar. En este caso, la misma madre será la beneficiaria.

4. La mujer embarazada.

5. Los deficientes mentales a que se refiere la Ley N º 18.600, de cualquier edad, que no sean beneficiarios de Pensión Asistencial del D.L. Nº 869, de 1975.

6. Inválidos de cualquier edad.

La Ilustre Municipalidad de Paredones, tramitó durante el año 2010, **877 Subsidios Familiares; de ellos 337 corresponden a beneficiarios (madres), 524 a menores de 18 años y 16 maternales, mientras que Extinción del beneficio se realizaron 37.**

Por tanto se traduce en una inversión mensual de $ 31.467.744.- lo cual corresponde a un monto de libre disposición de las madres.

2. PILAR SOLIDARIO, REFORMA PREVISIONAL:

❖ Pensión Básica Solidaria de Vejez

Beneficio monetario mensual, de cargo fiscal, al cual pueden acceder todas las personas que no tengan derecho a pensión en algún régimen previsional y que cumplan los requisitos determinadas por la Ley.

El monto de esta pensión corresponde a $75.000.-

Son beneficiarios de este beneficio:

- Personas mayores (damas y varones) de 65 años de edad.
- Integrar un grupo familiar perteneciente al 55% más pobre de la población, según Ficha de Protección Social.

❖ Pensión Básica Solidaria De Invalidez

Es un beneficio monetario mensual, de cargo fiscal, al cual pueden acceder todas las personas calificadas como invalidas que no tiene derecho a una pensión en un régimen previsional y que cumplan los requisitos determinadas por la Ley.
El monto de esta pensión corresponde a $75.000.-

Son beneficiarios de este beneficio:

- Tener entre 18 y menos de 65 años.
- Personas que NO tengan derecho a pensión en algún régimen previsional.
- Que sean Declarados inválidos por las Comisiones Médicas de Invalidez.
- Integrar un grupo familiar perteneciente al 55% más pobre de la población, según Ficha de Protección Social.

En el periodo 2010 se tramitaron 34 pensiones Básicas Solidarias de Vejez e Invalidez, de las cuales resultaron Concedidas 17 de acuerdo al siguiente cuadro:

Tipo Beneficio	Cantidad	Estado
P.B.S.V	**9**	CONCEDIDA
P.B.S.I	**8**	CONCEDIDA
TOTAL	**17**	

- **Aporte Previsional Solidario De Vejez E Invalidez**

Es un beneficio consistente en un aporte monetario solidario a las pensiones de vejez e Invalidez y contempla las pensiones de los beneficiarios y beneficiarias que financien con su ahorro previsional pensiones inferiores a $ 200 mil al 1 de julio de 2010, además deben Integrar un grupo familiar perteneciente al 55% más pobre de la población de Chile al 1 de julio de 2010.

Durante el año 2010 resultaron Concedidas 17 Beneficios A.P.S VEJEZ E INVALIDEZ

- **Bono Por Hijo Nacido Vivo**

Es un beneficio que incrementa el monto de la pensión de la mujer a través del otorgamiento de un bono por cada hijo nacido vivo o adoptado. Corresponde este beneficio a:

-Mujeres afiliadas al decreto Ley Nº 3.500.

-Mujeres beneficiarias de PBS de Vejez.

-Mujeres que sin estar afiliadas a un régimen previsional perciben una pensión de sobrevivencia del decreto Ley Nº 3.500.

-Mujeres que sin estar afiliadas a un régimen previsional perciben una pensión de Sobrevivencia del IPS, Capredena o Dipreca.

En la comuna, durante el año 2010 se beneficiaron 8 madres con el Bono por Hijo Nacido Vivo.

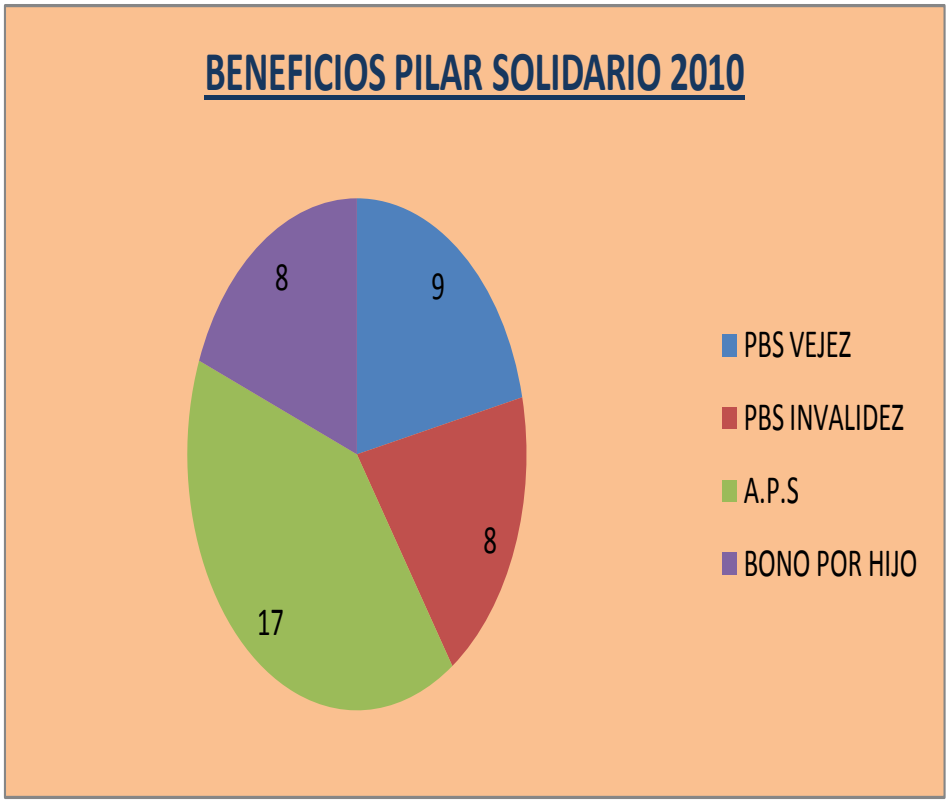

3. BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

La Beca Presidente de la Republica es una Beca de mérito, cuyo objetivo es apoyar económicamente a estudiantes de escasos recursos que tengan un rendimiento académico sobresaliente, con la finalidad que realicen sus estudios de educación media y superior.

Esta beca consiste en la entrega de un subsidio económico mensual, de libre disposición, diferenciado según nivel educacional, es decir, Enseñanza Media 0,62 U.T.M y enseñanza superior 1,24 U.T.M.

Para ello, los alumnos deben tener un promedio mínimo de 6.0 y un ingreso per cápita inferior de $ 97,085.- en Enseñanza Media y $ 151,627.- en Enseñanza Superior.

Respecto al año 2010, recibieron el beneficio 136 alumnos, de ellos 16 correspondieron a Postulantes.

4. BECA INDÍGENA

Esta Beca se enmarca en la Ley Indígena Nº19.253 de 1991, donde se reconocen las siguientes etnias: Mapuche, Aymará, Rapa Nui o Pascuense, Comunidades Atacameñas, Quechuas, Collas, Kawashkar o Alacalufe y Yamana o Yagan.

Tiene por objetivo promover la mantención de estudiantes de origen indígena con buen rendimiento académico y una situación socioconómica vulnerable, en el Sistema Educacional. Consiste en la entrega de un subsidio económico anual, de libre disposición, diferenciado en los niveles básicos, medio y superior.

En la comuna, durante el año 2010, 4 alumnos de enseñanza básica fueron beneficiados con esta beca y 3 correspondiente a Enseñanza Media. Lo cual se traduce en una inversión anual total de $ 954,264.-

5. INFORMES SOCIALES

Instrumento Técnico Elaborado exclusivamente por el/la Trabajadora Social, considera el Estudio a través de la observación, la entrevista y otras técnicas de evaluación, donde queda reflejada en síntesis la situación específica de una familia, para lo cual se recopilan antecedentes personales (Historia Familiar), familiares de apoyo (red de apoyo primario), dinámica familiar, evaluación económica, situación sanitaria y educativa, así como otros que sean relevantes para describir y acreditar la situación actual de un grupo familiar en particular.

En este ámbito, El departamento Social a través del Profesional a cargo, Elaboro 65 informes Sociales, durante el año 2010, distribuidos de la siguiente forma:

- Rebajas en Multa 2
- Violencia Intrafamiliar 1
- Internado Junaeb 40
- Servicio Militar 2
- Hospital 6
- Departamento de Pensiones de Gracia 4
- Causas Judiciales 10

6. FICHA DE PROTECCION SOCIAL

El Departamento Social, es la instancia municipal responsable de aplicar, digitar y supervisar la aplicación de la Ficha de Protección Social, instrumento fundamental para el acceso al Sistema de Protección Social.

La Ficha permite identificar a las familias vulnerables, con una concepción más dinámica de la pobreza. Entendiendo esta condición, como un estado presente o potencial y, al mismo tiempo, entrega una mejor caracterización de la pobreza “dura”. Mide los recursos económicos, las necesidades de las familias y los riesgos que enfrentan.

La Ficha de Protección Social, obedece a la necesidad de abrir una puerta más justa a la red de beneficios sociales del Estado, a fin de detectar a quienes viven situaciones de vulnerabilidad y de recabar información pertinente para la aplicación de los programas de protección social.

A la fecha se han aplicado 2,207 Fichas de Protección Social, de ello 1.920 se encuentran en estado Terminadas y con puntaje activo.

7. PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL

El Programa de Asistencia Social tiende a brindar apoyo económico a las familias cuyo ingreso es insuficiente para solventar sus necesidades básicas o situaciones de carácter urgente e imprevisto.

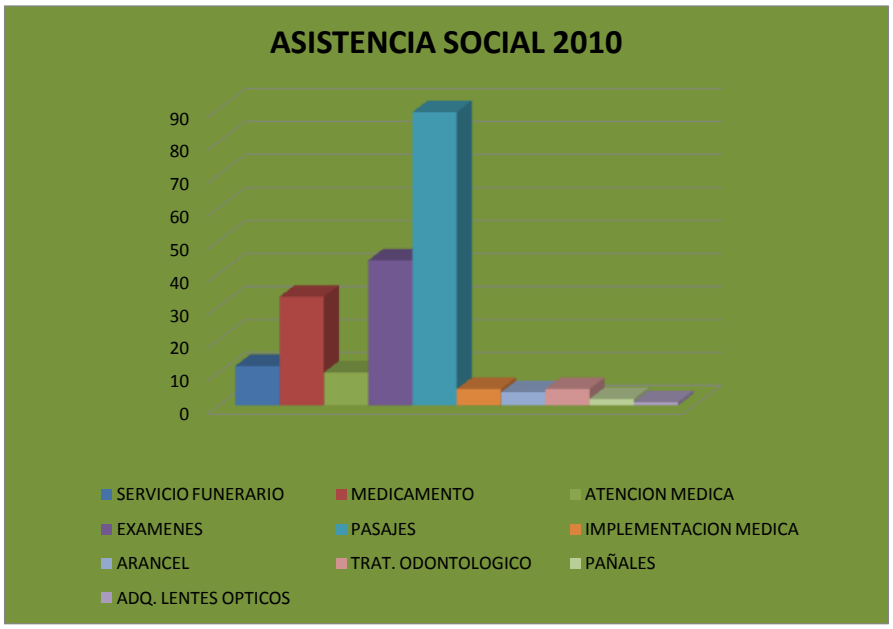

8. CONVENIOS

❖ PROGRAMA HABITABILIDAD 2010

El programa Habitabilidad tiene por objetivo potenciar las posibilidades y potencialidades de desarrollo de familias exclusivas del Sistema de Protección Social, Chile Solidario; a partir del cumplimiento de condiciones mínimas de la dimensión de habitabilidad.

Para el año 2010, se destino una inversión de $44.000.000.- Cabe señalar que este programa se encuentra en ejecución y contempla la intervención de 37 familias, realizándose propuestas como sellado de muros, módulos habitables, baños ecológicos, entre otros.

9. EMERGENCIA 2010

Programa de emergencia cuya finalidad fue paliar los daños provocados por el terremoto del 27 de febrero de 2010. Dentro de este programa se considera la entrega de viviendas de emergencia, alimentación, materiales de construcción, entre otras.

❖ **VIVIENDAS DE EMERGENCIA**

ORIGEN	CANTIDAD
DONACIONES	
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CANELA	15
MOVIMIENTO SHONSTAN	3
MINERA LOS PELAMBRES	12
ONEMI	70
FOSIS	40
UN TECHO PARA CHILE	200
INTENDENCIA	20
FONDOS DE EMERGENCIA MUNICIPALIDAD	214
TOTAL	**574**

- **PACK REVESTIMIENTO INTERIOR ONEMI**

Durante el año 2010 se entregaron 513 pack de revestimiento interior para viviendas de Emergencia, el cual consideraba volcanita, lana mineral, clavos.

- **PROGRAMA MANOS A LA OBRA, MINISTERIO DEL INTERIOR**

Programa de inversión del Ministerio de Interior, que tenía por objetivo otorgar prestación en materiales de construcción a familias que resultaron con daño producto del terremoto en sus viviendas. Cabe señalar que este programa no incluía a familias beneficiadas con viviendas de emergencia.

Monto Inversión **$10. 000.000.-**
Familias beneficiadas **547**

- **MEJORE SU VIVIENDA, MANOS A LA OBRA. MINISTERIO DEL INTERIOR**

Programa cuyo objetivo fue otorgar a familias beneficiadas con vivienda de emergencia material para revestir la mediagua, con la finalidad de mejorar la calidad de la vivienda ejecutado por los siguientes montos transferidos por el Ministerio del Interior:

I ETAPA **$ 26.473,808.-**
II ETAPA **$ 19.926.192.-**

En total resultaron beneficiadas 587 familias, con pack que contemplo planchas de fibrocemento, tablas de cielo y clavos.

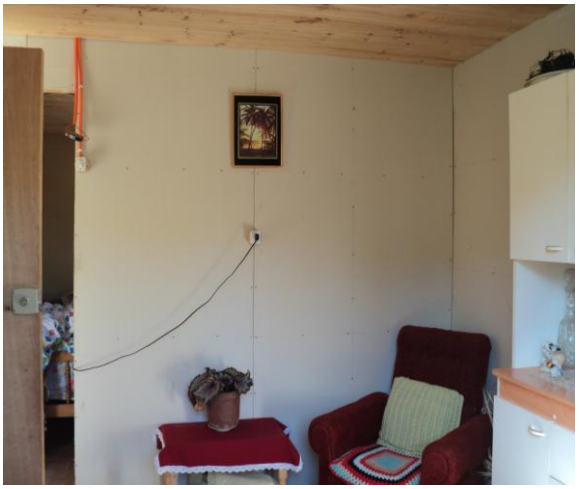

- **ASISTENCIA A NECESIDADES BASICAS A FAMILIA POST TERREMOTO**

Durante el periodo de emergencia post terremoto, la comuna recibió asistencia de varias instancias, especialmente desde particulares que concurrieron a la comuna para apoyar socialmente a las familias damnificadas. Así también organismos estatales realizaron las gestiones para despachar implementos de emergencia a damnificados, en este sentido Onemi, cumplió un papel fundamental.

En este sentido, se realizaron asistencias a damnificados referidas a:

- Alimentos
- Colchonetas
- Colchón
- Frazadas
- Ropa
- Agua
- Nylon
- Carpas
- Sacos de dormir
- Estanques
- Materiales de construcción
- Leche
- Pañales